



Para despachos de oficio y servicio.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.

De que el Señor no figura lo siguiente —

Cataldeyan ~~Propusose en este Ayuntamiento que se oche cada año con media fanega de Trigo el Precio de esto Villa y Pedra de Caraz por el della como esta ciencia quedella am procedido Zingua libras segan Cozido que corresponde al Yarón del Zun libras por fanegas de las quales se sacan tre libras y la prima del trigo de forma que queden noventa y seis libras~~

~~Da Junta da la qd parere que haciendo los gastos de la Proveencia y media cada uno después de cozido Vendido a Señor más cada año proceden el cada fanega de Trigo Vendido a qd cuatro mrs acuerdo lo qd por este motivo acordaron que los ganaderos den proveencia y media segan cozido y Señor mrs y aludan a depositarios de esteposito con díos Inviembre de por cada fanega de Trigo en qd queden en Cluidad las Ganancias de un posito que es un Real en cada fanega y los díos Jodos y el Valor del Trigo y que Sean obligados a sacar de oy mas cada ganadero quattro fanegas de Trigo cada Semana para que les conste el Señor no figure dally~~

